



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Diez de abril de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2017 00231 00
Asunto	NO PROCEDE EMBARGO

En atención a lo solicitado por el apoderado demandante, no se accede al embargo de remanente, teniendo en cuenta el auto calendado el 29 de agosto de 2022 el cual incorporó el comunicado proveniente del JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE (Archivo 03-04), en el cual se nos comunicó que se dio por terminado el proceso por pago total radicado 2017-1027.

NOTIFÍQUESE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 400b3ffebe3b2375c1d21b3c60c91b4a1ce96141a17a13fb6d0db4534eb0f34f

Documento generado en 10/04/2023 01:25:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>